

0033

## CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INEC)

### PRIMERA: COMPARECIENTES

En la ciudad de Latacunga al 1 día del mes de julio del 2004, comparecen libre y voluntariamente los señores: Arquitecto M.Sc Francisco Ulloa Enríquez, Rector de la Universidad Técnica de Cotopaxi, y por otra parte el Lic. Jorge Magaldi, Subdirector General del INEC; como representantes legales de las mencionadas entidades, ecuatorianos mayores de edad, legalmente capaces para celebrar el presente convenio de cooperación, de acuerdo a las siguientes cláusulas y estipulaciones:

### SEGUNDA: ANTECEDENTES

**La Universidad Técnica de Cotopaxi**, es una institución de Educación Superior Pública, Laica y Gratuita, creada mediante ley promulgada en el Registro Oficial N.-618 del 24 de enero de 1995, y que forma parte del Sistema Nacional de Educación Superior Ecuatoriano. Se rige por la Constitución Política del Estado, la Ley de Educación Superior y otras leyes conexas. Es una institución universitaria sin fines de lucro que orienta su trabajo hacia los sectores urbanos, marginales y campesinos; que busca la verdad y la afirmación de la identidad nacional, y que asume con responsabilidad el aseguramiento de la libertad en la producción y difusión de los conocimientos y del pensamiento democrático y progresista para el desarrollo de la conciencia social.

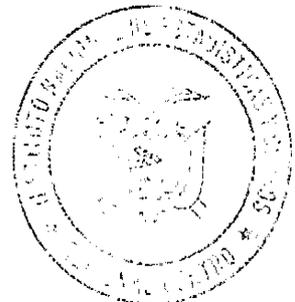
En esta institución se forman actualmente profesionales al servicio del pueblo en las siguientes áreas de especialidades: Ciencias Aplicadas, Ciencias Agropecuarias, Ambientales y Veterinarias, Ciencias Humanísticas y del Hombre.

Realiza esfuerzos para alcanzar cada día metas superiores y más competitivas, planteándose como retos, la formación de profesionales integrales en los ámbitos de pre y postgrado al servicio de la sociedad, el desarrollo paulatino de la investigación científica y la vinculación con la colectividad a través de proyectos generales y específicos, con la participación plena de todos sus es.p.mentos. Es una Universidad con adecuados niveles de pertinencia y calidad, logra través de la concientización y difusión de la ciencia, cultura, arte y los conocimientos ancestrales. Contribuye con una acción transformadora en la lucha por alcanzar una sociedad más justa, equitativa y solidaria, para que el centro de atención del Estado sea el ser humano.

**El Instituto Nacional de Estadística y Censos INEC**, es una entidad de Derecho Público, adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas, siendo el Organismo Central y Rector del Sistema Nacional de Estadística, responsable de normar, planificar, dirigir, coordinar, supervisar y difundir las actividades de estadística y censos oficiales del Ecuador. Su titular está facultado para la celebración de este tipo de documentos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Estadística.

### TERCERA: OBJETIVOS DEL CONVENIO

Con los antecedentes expuestos "LA UNIVERSIDAD" y "EL INEC", se comprometen a desarrollar acciones de beneficio mutuo, para lo cual cumplirán los siguientes objetivos:



## OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI

- Coordinar acciones a través de proyectos y brindar las facilidades de ofertar carreras terminales para los profesionales del INEC, así como cooperar en tareas de investigación y extensión.
- Ofertar becas para los profesionales del INEC a nivel de pregrado, siempre y cuando cumplan con los requisitos reglamentarios de la Universidad.
- Promover y presentar proyectos de investigación, de acuerdo a temas de importancia provincial o nacional sugeridos por el INEC.
- Impulsar y promover entre los docentes y estudiantes la importancia de las Estadísticas elaboradas por el INEC.
- En la Planificación estratégica se lo considerará como aliado permanente.
- Facilitar los servicios de Infraestructura (Oficinas, aulas, laboratorios, espacios recreacionales), así como recursos humanos y técnicos que el INEC requiera
- Hacer partícipes a los profesionales del INEC en Seminarios y/o conferencias en las áreas socio-económica y estadística que organice la Universidad.
- Otras acciones que permitan mantener vigente el presente convenio y que sean de interés para las dos Instituciones.

## OBLIGACIONES DEL INEC

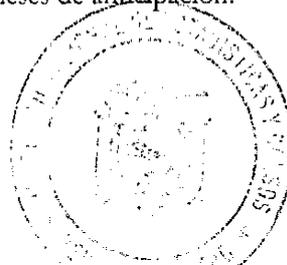
- Remitir en forma gratuita publicaciones editadas por el INEC equitativamente para la Escuela de Posgrados y Pregrado y para las Carreras de la Universidad Técnica de Cotopaxi.
- Entregar información Estadística, que será utilizada con fines académicos y de investigación, esta información se le otorgará previo acuerdo de las partes y autorización del Director General.
- Brindar capacitación técnica en el manejo de estadísticas a los profesionales de la Universidad
- "El INEC" podrá recibir estudiantes de la UTC para que realicen sus prácticas preprofesionales.
- Autorizar la participación de profesionales del INEC en seminarios a nivel profesional y de estudiantes.
- Facilitar los servicios de Infraestructura (Oficinas, talleres, laboratorios), así como recursos humanos y técnicos que la Universidad requiera
- Brindar Asesoría para una potencial creación de un Centro de Investigaciones Económicas y Sociales.
- Otras acciones que permitan mantener vigente el presente convenio y que sean de interés para las dos Instituciones.

## CUARTA: ESPECIAL

Las dos partes se comprometen a incentivar y realizar toda clase de programas, proyectos o eventos que cubran las metas y fines de las dos instituciones y que sean de interés mutuo, la realización de dichos programas, proyectos o eventos serán ejecutados mediante la suscripción de acuerdos específicos de trabajo firmados por los representantes de las dos Instituciones.

## QUINTA: DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de cooperación tendrá una duración de 6 años, contados a partir de su firma y quedará renovado automáticamente por igual período si ninguna de las partes comunica por escrito su intención de darlo por terminado con al menos dos meses de anticipación.



En todo caso, los posgrados, maestrías o cursos de adiestramiento que se encuentren en ejecución, continuarán su desarrollo hasta su conclusión final.

#### **SEXTA: COORDINACIÓN**

La "UNIVERSIDAD", a través del Rectorado y la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional del "INEC", coordinarán y supervisarán la ejecución del presente instrumento.

#### **SÉPTIMA: TERMINACIÓN**

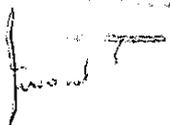
El presente instrumento podrá darse por finalizado antes del plazo establecido, cuando las partes de común acuerdo así lo decidan, por incumplimiento o en el caso de que surjan controversias derivadas de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio.

Para constancia de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual validez.

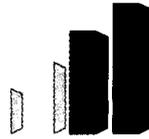
Latacunga, julio 1° del 2004

  
Arq. M.Sc. Francisco Ulloa Enriquez  
Rector Universidad Técnica de Cotopaxi



  
Lic. Jorge Magaldi  
Subdirector General del INEC





## CONVENIO MODIFICATORIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

En la ciudad de Latacunga a los 11 días del mes de abril del 2011, comparecen por una parte el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC), representado por la Ing. Juana Gamboa Vargas, en su calidad de Directora Regional del Centro, conforme delegación constante en Resolución 089-DIRG-2009 de fecha 6 de mayo del 2009, a quien en adelante se le denominará "El INEC"; y, por otra parte, el Ing. Hernán Yáñez Ávila, a quien en lo posterior se le denominará "La Universidad". Las partes son legalmente capaces para contratar y obligarse; y, libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente convenio modificatorio de Cooperación Interinstitucional, al tenor de las siguientes cláusulas:

### **PRIMERA: ANTECEDENTES.-**

Con fecha 01 de julio de 2004 el Instituto Nacional de Estadística y Censos y la Universidad Técnica de Cotopaxi suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la universidad Técnica de Cotopaxi y el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En la cláusula sexta del referido convenio se estableció para la coordinación y supervisión por parte del INEC a la Dirección de Desarrollo Organizacional.

Con Resolución No. 086-DIRG-2009 de 06 de mayo de 2009, el señor Director General del INEC emite la Norma Técnica Jurídica Administrativa para Celebrar Convenios, que a través del Art. 5 Delega a los Directores Técnicos de Área de la Direcciones Regionales las facultades que le competen al Director General para la suscripción de Convenios Interinstitucionales.

Mediante memorando No. INEC-DIRG-2011-0094-M de 09 de febrero de 2011, el señor Director General solicita a la señorita Directora Regional del Centro un informe sobre el Convenio Interinstitucional contraído con la Universidad Técnica de Cotopaxi respecto al cumplimiento de las obligaciones mutuas y sobre la pertinencia de mantener vigente dicho acuerdo.

A través de memorando No. 075 DICEN de fecha 28 de febrero de 2011, la señorita Directora de la Dirección Regional Centro informa sobre el cumplimiento de obligaciones mutuas de ambas instituciones y sugiere se realice un Convenio Modificatorio para cambiar la cláusula sexta que tiene relación a la coordinación y supervisión por parte del INEC para que la Dirección Regional Centro asuma esa responsabilidad en razón de que la Universidad se encuentra dentro de la Dirección Zonal.

El señor Director General mediante sumilla inserta en memorando precedente dispone a la Dirección Regional Centro realizar el trámite respectivo.

### **SEGUNDA: MODIFICATORIA.-**

Con los antecedentes expuestos, se procede a modificar la cláusula SEXTA: COORDINACIÓN del Convenio de Cooperación Interinstitucional, celebrado entre "El INEC" y "La Universidad", cuyo texto será el siguiente:

**CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN**

La "UNIVERSIDAD" a través del Rectorado y la Dirección Regional Centro del "INEC", coordinarán y supervisarán la ejecución del presente instrumento.

**TERCERA: VIGENCIA.-**

El presente Convenio Modificatorio regirá a partir del 01 de Abril de 2011.

**CUARTA: SUPLETORIA.-**

En todo lo demás las partes se sujetarán a las estipulaciones establecidas en el convenio principal, suscrito entre "El INEC" y "La Universidad" el 01 de julio de 2004.

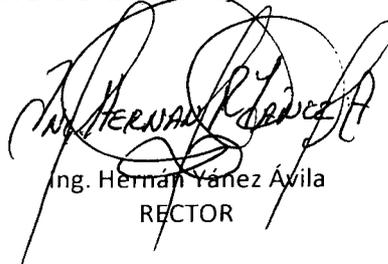
Para constancia de lo estipulado, las partes firman en original y tres copias del mismo tenor y efecto legal, dado en la ciudad de Latacunga a, 14 de abril de 2011.

**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y  
CENSOS**



Ing. Juana Gamboa Vargas  
DIRECTORA REGIONAL CENTRO

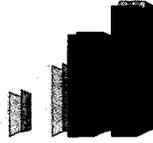
**UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI**



Ing. Hernán Yáñez Ávila  
RECTOR



Mano a Mano Velasquez  
20.04.2011  
Convenio 33.1



Memorando No. INEC-DICEN-2011-0144-M

Ambato, 15 de abril de 2011

**PARA:** Sr. David Maya Almeida  
**Director de Planificación**

**ASUNTO:** Convenio modificadorio de cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y el INEC

De mi consideración:

Adjunto al presente sírvase encontrar Señor Director, el respectivo Convenio Modificadorio de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Técnica de Cotopaxi y el Instituto Nacional de Estadística y Censos, para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

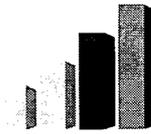
Ing. Juana Gamboa Vargas  
**DIRECTORA REGIONAL CENTRO**

Adjunto Convenio Modificadorio de Cooperación Interinstitucional entre Unvers Técnica de Cotopaxi e INEC

as

Manamito Ulatasquez

Miriam Venugosa  
11.02.2011



Despachado x quipux

o DICEN

devolver a

DIPIA

Memorando No. INEC-DIPLA-2011-0057-M

Quito, 09 de febrero de 2011

**PARA:** Eco. Byron Villacís Cruz  
**Director General**

**ASUNTO:** Autorización modificatorio U. Cotopaxi

De mi consideración:

Dado que, la normativa institucional vigente indica que el Director General del INEC es el funcionario competente para autorizar la celebración, modificación y terminación de los convenios institucionales, por medio del presente redirecciono el memorando 037 DICEN de 7 de febrero de 2010, con el cual la señora Juana Gamboa solicita fundamentadamente la autorización para la modificación del convenio celebrado con la Universidad de Cotopaxi en el mes de julio de 2004.

Confiando en que proveerá favorablemente, le reitero mi consideración y estima.

Atentamente,

Fausto Pérez Córdova  
**DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN SUBROGANTE**

Adjunto: - Memorando 37 DICEN

C.C.: Señora  
Patricia Gioconda Chávez Quintero  
Secretaría  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ev

Maximiliano Velasco  
Manuela Velasco  
Juan Pantoja  
03/02/2010

**MEMORANDO No. 037 DICEN**

**FECHA:** Ambato, 07 de febrero de 2010  
**PARA:** David Maya  
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN  
**DE:** DIRECTORA REGIONAL CENTRO  
**ASUNTO:** Modificatoria a convenio con Universidad de Cotopaxi

Como es de su conocimiento señor Director, el INEC mantiene firmado un Convenio de Cooperación Institucional con la Universidad de Cotopaxi, el mismo que fue firmado el 01 de julio de 2004 por el señor Subdirector General del INEC. En la cláusula Sexta Coordinación, del referido instrumento se establece: "La Universidad, a través del Rectorado y la Dirección de Gestión de Desarrollo Organizacional del INEC, coordinarán y supervisarán la ejecución del presente instrumento".

Por lo expuesto solicito muy comedidamente se sirva alcanzar la autorización respectiva a efecto de realizar una modificatoria en dicha cláusula en el siguiente sentido: "SEXTA: COORDINACION.- La "Universidad" a través del Rectorado y la Dirección Regional Centro del INEC, coordinarán y supervisarán la ejecución del presente instrumento."

Este pedido se lo realiza en virtud de que la Universidad de Cotopaxi se encuentra en la jurisdicción de esta regional.



Ing. Juana Gamboa Vargas

CC. Subdirección General,  
Asesoría Jurídica DICEN,  
Planificación DICEN





Memorando No. INEC-DIRG-2011-0094-M

Quito, 09 de febrero de 2011

**PARA:** Ing. Juana Gamboa Vargas  
**Directora Regional Centro**

**ASUNTO:** Autorización modificatorio U. Cotopaxi

Favor previa autorización, preparar un informe que evalúe el cumplimiento de compromisos interinstitucionales en los que se indique su pertinencia de continuar en iguales condiciones. Adicionalmente preparar una nueva propuesta para consideración.

---

Dado que, la normativa institucional vigente indica que el Director General del INEC es el funcionario competente para autorizar la celebración, modificación y terminación de los convenios institucionales, por medio del presente redirecciono el memorando 037 DICEN de 7 de febrero de 2010, con el cual la señora Juana Gamboa solicita fundamentadamente la autorización para la modificación del convenio celebrado con la Universidad de Cotopaxi en el mes de julio de 2004.

Confiado en que proveerá favorablemente, le reitero mi consideración y estima.

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Eco. Byron Villacís Cruz  
**DIRECTOR GENERAL**

Adjunto: - Memorando 37 DICEN

C.C.: Señor  
Fausto Pérez Córdova  
**Director de Planificación Subrogante**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**